

MELIPILLA, **09 ENE. 2014**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 001, de fecha 03 de enero de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- b) El Art. 10, N°7, letra L, de la Ley N°19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Memorándum Interno N° 1268, de fecha 18 de diciembre de 2013, del Director (S) de la Dirección Desarrollo Comunitario;
- d) El Memorándum Interno N° 23, de fecha 07 de enero de 2014, del Director de la Dirección Desarrollo Comunitario;
- e) El Decreto Ex. N° 014, de fecha 06 de enero de 2014, que Declara Desierta Licitación que Indica;
- f) El Memorándum N° 12, de fecha 09 de enero de 2014, de la Directora de Administración y Finanzas (S);
- g) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **Arse Producciones Limitada**, RUT N° 76.403.180-6, con domicilio en Calle 8 N° 11277, Comuna de La Florida, Santiago, por el servicio de arriendo diario de 150 Rejas perimetrales de contención 1,55 x 2,00 metros, en fierro color blanco, instalación en Zig-Zag, incluye traslado, montaje y desarme, para los días 14, 15 y 16 de enero de 2014, para ser utilizadas en Plaza de Armas de Melipilla, en el marco de las presentaciones de Teatro a Mil, el valor de arriendo por día es de \$195.000.- (ciento noventa y cinco mil pesos) más IVA.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N°7, letra L, "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo". Habiéndose realizado la Licitación Pública ID N° 2674-160-L113, (Servicio de Arriendo de Vallas Papales), la cual resultó desierta, ya que las ofertas recibidas no cumplieron con los requisitos establecidos en las Bases, lo que consta en el Decreto Ex. N° 014, de fecha 06 de enero de 2014, cabe señalar que el servicio es indispensable para el departamento requirente, dada la premura del tiempo por tratarse de un evento que comienza el día 14 de enero del presente año, no es posible realizar un nuevo proceso licitatorio.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-22-09-999 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



**JORGE GUAICO MADRID**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/JGS/MWS/ygs.-  
**DISTRIBUCION:**

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Relaciones Públicas
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**